



**CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO
OBSERVADORA EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025**
El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en términos del Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2025

CONVOCA

A la ciudadanía en general residente en el territorio nacional o en el extranjero y personas integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a participar como observadoras y observadores en la **Consulta de Presupuesto Participativo 2025** (Consulta).

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) otorgará la acreditación a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional o en el extranjero, así como a las personas integrantes de OSC, que cumplan con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria.

Quienes desempeñen algún servicio, cargo o comisión en alguno de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les reconoce autonomía, podrán solicitar su acreditación como personas observadoras en la Consulta, siempre que lo hagan en su carácter de ciudadanas o ciudadanos y no de integrantes de esos órganos autónomos.

Requisitos:

1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Llenar y entregar la Solicitud de acreditación para realizar labores de observación en la Consulta, ubicada en la página de internet www.iecm.mx, misma que deberá acompañarse de una fotografía digital reciente tamaño infantil de 2.5 x 3 cm (de frente, oídos descubiertos, sin lentes ni accesorios, fondo de color claro, preferentemente a color). No se aceptarán fotografías borrosas y/o tomadas directamente de la credencial para votar; y copia simple por ambos lados de la credencial para votar vigente, que sea legible. Cada archivo no deberá superar los 10 MB y los formatos recibidos serán .png y .jpg;
3. Asistir al curso de capacitación que se imparta en cualquiera de las 33 Direcciones Distritales u Oficinas Centrales del Instituto Electoral y/o las OSC registradas o acreditarlo en línea mediante el aula virtual que se habilite para tal fin.

Atribuciones: Las personas observadoras podrán participar en la Red de Observación del Instituto Electoral; presenciar, portando su gafete, todas las etapas de la Consulta; en su caso, observar las Consultas Extraordinarias y Reposiciones, que se realicen con motivo de resoluciones judiciales, sin necesidad de ratificar su intención de observarlas; y presentar ante el Instituto Electoral un informe sobre las actividades desarrolladas y observadas. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones presentados no tendrán efectos jurídicos sobre ninguna etapa de la Consulta o sus resultados.

Prohibiciones: Interponer u obstaculizar las funciones de las autoridades electorales a lo largo del desarrollo de todas las etapas de la Consulta; sustituir, impedir u obstaculizar las funciones de las personas que funjan como Responsables de las Mesas Receptoras de Opinión (Mesa) en la Consulta, en el ejercicio de sus funciones, así como cuestionar, presionar o interferir en el desarrollo de la Jornada Consultiva; hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de algún proyecto específico de la Consulta; y externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o de cualquier persona que se presente a emitir su opinión durante la Jornada Consultiva.

Las personas observadoras podrán presentar ante el Instituto Electoral, a través de los de los correos electrónicos, observacion.ciudadana@iecm.mx u observacion@iecm.mx o directamente en las oficinas centrales, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE) o las Direcciones Distritales (DD), un informe sobre las actividades desarrolladas y observadas, en formato digital editable. El término para presentar los informes de observación **será de 30 días naturales** posteriores a la Jornada Consultiva.

Las personas observadoras que hagan uso indebido de su acreditación, o no se ajusten a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia o en la presente Convocatoria, se harán acreedoras a cualquiera de las sanciones que al efecto establece el artículo 19, fracción VII de la *Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México* y demás normatividad aplicable.

Impedimentos: No podrá ser persona observadora quien; funja como Responsable de alguna Mesa en la Consulta; desempeñe o haya desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la presente Convocatoria, algún cargo dentro de la Administración Pública Federal, Local y/o en la Alcaldía, desde el nivel de Enlace hasta el cargo máximo jerárquico; o tener contrato por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios o haberlo tenido hasta un mes antes de la emisión de la presente Convocatoria y que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social; ser promovente de algún proyecto específico que se encuentre en la lista final de los que serán opinados en la Consulta.

En caso de que alguna persona observadora, con posterioridad a su acreditación, se sitúe en los supuestos señalados como impedimentos, el Instituto Electoral procederá a la cancelación inmediata de su acreditación mediante la aprobación del dictamen correspondiente que será puesto a consideración de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG).

El formato de Solicitud de acreditación para realizar labores de observación en la Consulta estará disponible en las 33 DD del Instituto Electoral, en las oficinas centrales, en la DEOEyG, en la página de internet www.iecm.mx, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana <https://www.iecm.mx/plataforma/>.

La recepción de solicitudes de acreditación de manera presencial se llevará a cabo **a partir del día siguiente al de la emisión de la presente Convocatoria de Observación y hasta el 4 de agosto de 2025**, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en las 33 DD

o en las oficinas centrales, en la DEOEyG. Los domicilios y números telefónicos pueden ser consultados en la página de internet <https://www.iecm.mx/bcerca-del-iecm/oficinas/>.

EFIN
Liter
es ex

La solicitud de acreditación se podrá presentar a través del **Sistema de Observación en línea, las 24 horas del día**, ubicado en la página de internet www.iecm.mx y en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana <https://www.iecm.mx/plataforma/>.

